



Hoy se ha celebrado una sesión plenaria extraordinaria del Consell Insular de Formentera, donde el conseller de Urbanismo, Bartomeu Escandell ha dado las pertinentes explicaciones sobre la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares que anuló la delimitación de los conjuntos históricos de los núcleos urbanos de San Francisco, San Fernando y el Pilar de la Mola, catalogados en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Formentera en 2010.

La sentencia del Tribuna Superior de Justicia sólo afecta al área de 250 metros desde el eje de las iglesias, calificadas como Bienes de Interés Cultural, y convalida el Decreto del Gobierno Balear de 2009, que dio luz verde al Consell Insular de Formentera para llevar a cabo la nueva delimitación de los conjuntos históricos.

El Consell Insular de Formentera, una vez conocida la sentencia, tomó la decisión de actuar con cautela en cuanto a las actuaciones dentro de la delimitación de los conjuntos históricos mencionados anteriormente. Tal como informaron los juristas y técnicos de la institución, la resolución judicial no tiene efecto sobre las licencias de obra otorgadas desde la entrada en vigor de las NNSS en el año 2010.

Asimismo, el Consell Insular ha presentado una preparación de un recurso de casación ante el Tribunal Supremo, basado principalmente en 3 argumentos. El recurso de casación se ha basado en rebatir los argumentos que dan cuerpo a la sentencia y que no son compartidos por el Consell Insular de Formentera. El primero considera que la delimitación y los diferentes grados de protección que aplican las Normas Subsidiarias no están suficientemente motivados. A este respecto se considera que existe una base técnica, acompañada de un trabajo, sobre los bienes de valor patrimonial incluidos en esta protección, tal como establece el Decreto. Además, y tal como ha manifestado el conseller de Presidencia, Hacienda y Territorio del Consell Insular de Formentera, Bartomeu Escandell, "el actual equipo de gobierno se encontró con 3 edificios de reciente construcción que no podían protegerse al no tener ningún valor patrimonial. Teniendo en cuenta que en los conjuntos históricos la volumetría quedaba congelada, tanto para construir como para demoler, el Tribunal hubiera podido interpretar que no se quería cumplir la sentencia de demolición".

La finalidad del equipo de gobierno con la redacción del nuevo Plan Territorial Insular se centró en proteger el patrimonio de Formentera y dar seguridad jurídica a la ciudadanía. Y sobre todo llevar a cabo una ordenación del territorio, después de 20 años desde la aprobación de las Normas Subsidiarias anteriores, que databan de 1989 y que no se adaptaban a las necesidades de Formentera.

El segundo argumento de la sentencia se basa en el procedimiento seguido. En este caso, Escandell ha manifestado que la argumentación de la sentencia, no se ajusta a la realidad, ya que el procedimiento seguido ha sido el correcto en cuanto a la solicitud de los correspondientes informes técnicos. A este respecto, la sentencia del TSJB afirma que la Comisión Técnica Asesora (CTA) no se reunió para emitir un informe preceptivo, información no verídica, tal como se demuestra con el acta de la reunión de la CTA, celebrada el 27 de septiembre de 2010, 3 días antes de la aprobación definitiva de las NNSS, y que emitió una resolución favorable a la delimitación de los 3 conjuntos históricos.

El equipo de gobierno del Consell ha reiterado que se ha seguido escrupulosamente lo que marcaba el Decreto Ley y que se ha llevado a cabo la tramitación adecuada, correspondiente a lo establecido en el Decreto.

El tercer argumento del TSJB apunta que el Consell de Formentera no quiso ejecutar la sentencia de demolición de 2009 de los 3 edificios del Centro Comercial San Fernando, levantados en el solar de ca ses Castellones, con licencia concedida el año 2005 por parte del tripartito PP-GUIF-PREF y declarada ilegal posteriormente por sentencia judicial. En este punto, Escandell ha manifestado que, siete este equipo de gobierno quien ha tenido que gestionar esta problemática creada por los grupos actualmente en la oposición PP-GUIF. En defensa del interés público y para evitar una posible reclamación económica, la institución insular agotar todas las vías judiciales para evitar esta responsabilidad patrimonial al pueblo de Formentera. La demolición se ejecutó en noviembre de 2012, una vez agotadas todas las vías de derecho por parte del Consejo Insular, acatando así y haciendo cumplir la sentencia.

El Consejero de Territorio ha defendido todas las actuaciones realizadas por parte del Consejo Insular referidas a este asunto, defendiendo la máxima institución formenterense por encima de colores políticos y de licencias ilegales concedidas por el anterior ejecutivo PP-GUIF-PREF, como es el caso de Ca Ses Castellones, a la vez que ha desplegado una política de preservación del patrimonio histórico de nuestra isla, adecuada a ley. Desde el equipo de gobierno lamentamos no haber recibido ninguna propuesta concreta de mejora de esta protección patrimonial por parte de los grupos de la oposición.

Asimismo, ha recordado que se tomarán las medidas oportunas para motivar, si hay aún más, la delimitación hecha de los conjuntos históricos de Formentera, dando la seguridad jurídica necesaria.